



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL SANTANDER  
CENTRO AGROTURISTICO - SANTANDER

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	68
Código Centro	954110
Fecha Elaboración	31 de Mayo de 2026
Versión	ENERO - 1,26
ID de Proceso	29288-988931

**DATOS DEL CONTRATISTA**

Nombres y apellidos:	JUAN VICENTE PINZON PRADA	Banco a consignar:	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	91.102.629	Tipo de cuenta:	AHORROS
Correo electrónico:	jvpinzon9@misena.edu.co	Número de Cuenta:	32240131063
IP/Nº de contacto:		Presta Servicios Excluidos de IVA:	SI
Inducción SST:	SI	Pertenece al régimen simple de tributación:	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	Es declarante de renta por el año gravable 2025	NO
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?			SI
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600			NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)			NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?			NO
Concepto del pago corresponde a:			Ninguno
<b>TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.</b>			0,00%

**DATOS DEL CONTRATO**

Nº del contrato:	9209791/2026	Nº Compromiso SIIF	23726	Número de pagos durante la vigencia del contrato	12
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b> (Descripción del servicio prestado)	INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA EL PROGRAMA FIC, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LA RED DE CONOCIMIENTO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, EN EL ÁREA TEMÁTICA OBRAS CIVILES PL 10 M D 17 VR MES 4737497				

**DATOS PERIODO DEL PAGO**

Del	01/05/2026	Al	31/05/2026	Saldo Anterior del Contrato:	\$ 35.689.144
Número de pago	5			Valor Total del Contrato:	\$ 50.059.552
Valor Bruto Pago:	\$ 4.737.497,00			Nuevo Saldo del Contrato:	\$ 30.951.647

**RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO**

Ingresos por honorarios	\$ 4.737.497	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención en la Fuente del Periodo	\$ 0
<b>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</b>	<b>\$ 4.737.497</b>		<b>\$ 0</b>
<b>BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE</b>	<b>\$ 3.375.597</b>	<b>TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO</b>	<b>\$ 0</b>

**LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR**

	Mayo	Abril			
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	-----	36881249	Base retención en la fuente a título de RENTA	3.375.597,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.894.999	\$ 1.894.999	Base retención en la fuente a título de ICA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 236.900	\$ 236.900	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 0	\$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL	\$ -	\$ 0	Menos Retención IVA	0,00	15%
			Reteica - 8299	0,00	0,000%
				0,00	0,000%
				0,00	0,000%
				0,00	0,000%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -			0,00	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	\$ 837.984	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	\$ 41.375.460	\$ 1.125.000		0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 3.375.000				
Retención en la Fuente Contingente	\$ -		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
			<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$4.737.497,00</b>	

**SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE**

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO**

Grupo: 3065284
Tecnólogo construcción de edificaciones.
Los días 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 55 horas
Los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 50 horas.
Grupo 3498189
Instalación de enchape cerámico
Los días 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, y 15 48 horas
Grupo 3522686 Instalación de enchape cerámico
Los días 27, 28, 29 15 horas. Total horas mes de mayo 168

**PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:**

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

**JUAN VICENTE PINZON PRADA**  
**EL CONTRATISTA**

**CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;
- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;
- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.  
El Supervisor,

**LUIS CARLOS REINA SANCHEZ**  
**INSTRUCTOR G20**

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

**EL ORDENADOR DEL PAGO**  
**CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ**  
**SUBDIRECTORA DE CENTRO G02**



RAZÓN SOCIAL :	JUAN VICENTE PINZON PRADA
IDENTIFICACIÓN:	CC-91102629
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-04-29
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-11
FECHA DE PAGO:	2026-04-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	36881249
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36881249
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.920.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000

# PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/06/2026
----------------------------------	------------

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO  
RADICADO No. 2024\_6470651

**SUB 219125**  
**10 JUL 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA EMEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

VEJEZ -ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) **PINZON PRADA JUAN VICENTE**, identificado(a) con CC No. 91,102,629, solicita el 8 de abril de 2024 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2024\_6470651.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
FERROCARRILES NACIONALES DE CO	19850311	19850929	TIEMPO SERVICIO	199
FERROCARRILES NACIONALES DE CO	19851001	19851129	TIEMPO SERVICIO	59
FERROCARRILES NACIONALES DE CO	19851201	19870428	TIEMPO SERVICIO	508
FERROCARRILES NACIONALES DE CO	19870501	19880128	TIEMPO SERVICIO	268
FERROCARRILES NACIONALES DE CO	19880131	19900329	TIEMPO SERVICIO	779
FERROCARRILES NACIONALES DE CO	19900331	19900822	TIEMPO SERVICIO	142
FERROCARRILES NACIONALES DE CO	19900831	19901029	TIEMPO SERVICIO	59
FERROCARRILES NACIONALES DE CO	19901031	19911231	TIEMPO SERVICIO	420
FERROCARRILES NACIONALES DE CO	19920131	19920131	TIEMPO SERVICIO	0
PINZON PRADA JUAN VICENTE	19940914	19941231	TIEMPO SERVICIO	109
ALVARO MARIN VALENCIA AMV SA	20020301	20020325	TIEMPO SERVICIO	25
ALVARO MARIN VALENCIA AMV SA	20020401	20020831	TIEMPO SERVICIO	150
ALVARO MARIN VALENCIA AMV SA	20020901	20020910	TIEMPO SERVICIO	10
CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIO	20021001	20021008	TIEMPO SERVICIO	8
CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIO	20021101	20021231	TIEMPO SERVICIO	60
CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIO	20030101	20030228	TIEMPO SERVICIO	60

**SUB 219125  
10 JUL 2024**

CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIO	20030301	20030315	TIEMPO SERVICIO	15
ANGULO ARRIETA CARLOS ADOLFO	20030501	20030630	TIEMPO SERVICIO	60
ANGULO ARRIETA CARLOS ADOLFO	20030701	20030701	TIEMPO SERVICIO	1
ALVARO MARIN VALENCIA AMV SA	20030801	20030811	TIEMPO SERVICIO	11
ALVARO MARIN VALENCIA AMV SA	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVARO MARIN VALENCIA AMV SA	20031001	20031231	TIEMPO SERVICIO	90
ALVARO MARIN VALENCIA AMV SA	20040101	20040229	TIEMPO SERVICIO	60
ALVARO MARIN VALENCIA AMV SA	20040301	20040314	TIEMPO SERVICIO	14
DISICO LTDA	20040301	20040316	TIEMPO SERVICIO	16
DISICO LTDA	20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO	30
DISICO LTDA	20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
DISICO LTDA	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
DISICO LTDA	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
DISICO LTDA	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
DISICO LTDA	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
DISICO LTDA	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
DISICO LTDA	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
DISICO LTDA	20041201	20041229	TIEMPO SERVICIO	29
DISICO LTDA	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
DISICO LTDA	20050201	20050331	TIEMPO SERVICIO	60
DISICO LTDA	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
DISICO LTDA	20050501	20050521	TIEMPO SERVICIO	21
TEAM SERVICES S A	20050701	20050930	TIEMPO SERVICIO	90
TEAM SERVICES S A	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
TEAM SERVICES S A	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
TEAM SERVICES S A	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
TEAM SERVICES S A	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
TEAM SERVICES S A	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
TEAM SERVICES S A	20060601	20060608	TIEMPO SERVICIO	8
TEKA SERVICE E.U	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
TEKA SERVICE E.U	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
TEKA SERVICE E.U	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
TEKA SERVICE E.U	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
TEKA SERVICE E.U	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
TEKA SERVICE E.U	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
TEKA SERVICE E.U	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
TEKA SERVICE E.U	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
TEKA SERVICE E.U	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
TEKA SERVICE E.U	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
TEKA SERVICE E.U	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
TEKA SERVICE E.U	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
TEKA SERVICE E.U	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20070801	20071231	TIEMPO SERVICIO	150
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20080101	20081031	TIEMPO SERVICIO	300
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20090101	20090831	TIEMPO SERVICIO	240
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20091001	20091231	TIEMPO SERVICIO	90
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20110101	20110128	TIEMPO SERVICIO	28
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30

**SUB 219125**  
**10 JUL 2024**

OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20110301	20110327	TIEMPO SERVICIO	27
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20110401	20110528	TIEMPO SERVICIO	58
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20110601	20110627	TIEMPO SERVICIO	27
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20110701	20110728	TIEMPO SERVICIO	28
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20110801	20110828	TIEMPO SERVICIO	28
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20110901	20111130	TIEMPO SERVICIO	90
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20111201	20111225	TIEMPO SERVICIO	25
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20120101	20120331	TIEMPO SERVICIO	90
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20120501	20120630	TIEMPO SERVICIO	60
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20120801	20121231	TIEMPO SERVICIO	150
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20130101	20130123	TIEMPO SERVICIO	23
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20130201	20130531	TIEMPO SERVICIO	120
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20130601	20130629	TIEMPO SERVICIO	29
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20130801	20131031	TIEMPO SERVICIO	90
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20140401	20140731	TIEMPO SERVICIO	120
1 PINZON PRADA JUAN VICENTE	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
OPERACIONES Y GESTION INTEGRAL	20140801	20140808	TIEMPO SERVICIO	8
1 PINZON PRADA JUAN VICENTE	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
1 PINZON PRADA JUAN VICENTE	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
1 PINZON PRADA JUAN VICENTE	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
1 PINZON PRADA JUAN VICENTE	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
1 PINZON PRADA JUAN VICENTE	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
1 PINZON PRADA JUAN VICENTE	20150201	20151130	TIEMPO SERVICIO	300
1 PINZON PRADA JUAN VICENTE	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
1 PINZON PRADA JUAN VICENTE	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
1 PINZON PRADA JUAN VICENTE	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300

**SUB 219125**  
**10 JUL 2024**

1 PINZON PRADA JUAN	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20180301	20181130	TIEMPO SERVICIO	270
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20190201	20191220	TIEMPO SERVICIO	320
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20200401	20200406	TIEMPO SERVICIO	6
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20210101	20210228	TIEMPO SERVICIO	60
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20210301	20211130	TIEMPO SERVICIO	270
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20220201	20221130	TIEMPO SERVICIO	300
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20230201	20231130	TIEMPO SERVICIO	300
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
VICENTE				
1 PINZON PRADA JUAN	20240201	20240531	TIEMPO SERVICIO	120
VICENTE				

Que el interesado acredita los siguientes tiempos públicos no cotizados a Colpensiones:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
----------------	-------	-------	---------	------

**SUB 219125  
10 JUL 2024**

FERROCARRILES DE CO	NACIONALES	19850311	19850929	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES COLOMB	DE199
FERROCARRILES DE CO	NACIONALES	19851001	19851129	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES COLOMB	DE59
FERROCARRILES DE CO	NACIONALES	19851201	19870428	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES COLOMB	DE508
FERROCARRILES DE CO	NACIONALES	19870501	19880128	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES COLOMB	DE268
FERROCARRILES DE CO	NACIONALES	19880131	19900329	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES COLOMB	DE779
FERROCARRILES DE CO	NACIONALES	19900331	19900822	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES COLOMB	DE142
FERROCARRILES DE CO	NACIONALES	19900831	19901029	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES COLOMB	DE59
FERROCARRILES DE CO	NACIONALES	19901031	19911231	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES COLOMB	DE420
FERROCARRILES DE CO	NACIONALES	19920131	19920131	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES COLOMB	DE0

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,176 días laborados, correspondientes a 1,453 semanas.

Que nació el 6 de abril de 1962 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

<b>AÑO</b>	<b>SEMANAS</b>	<b>EDAD HOMBRE</b>	<b>EDAD MUJER</b>
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual

**SUB 219125**  
**10 JUL 2024**

establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

*Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.*

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *“... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

*El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:*

*$r = 65.50 - 0.50 s$ , donde:*

*$r$  = porcentaje del ingreso de liquidación.*

*$s$  = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada”. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.*

*A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima.”*

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

**SUB 219125**  
**10 JUL 2024**

IBL: 1,634,699 x 69.37 = \$1,133,991

SON: UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer sera de 1,300,000 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	6 de abril de 2024	1 de junio de 2024	1,634,699.00	1,400,889.00	1	69.37	1,300,000.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMB	2434
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7728

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de junio de 2024 día siguiente al último aporte realizado al sistema general de pensiones en calidad de trabajador independiente.

Que son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797/03 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto

SUB 219125  
10 JUL 2024

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **PINZON PRADA JUAN VICENTE**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de junio de 2024 = \$1,300,000

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	2,600,000.00
Mesadas Adicionales	0.00
Descuentos en Salud	104,000.00
Valor a Pagar	2,496,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202408 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de SAN GIL CL 10 10 31 SAN GIL.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A..

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCORRILES NACIONALES DE COLOMB	2434
COLPENSIONES	7728

**ARTÍCULO QUINTO:** Informar del contenido de la presente Resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de COLPENSIONES, para lo de su competencia

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese al (la) Señor (a) **PINZON PRADA JUAN VICENTE** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

SUB 219125  
10 JUL 2024

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ANDREA ZULETA MURGAS  
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VIII  
COLPENSIONES

YENNY MARCELA RODRIGUEZ AMORTEGUI  
ANALISTA COLPENSIONES

YUDY CATALINA LINARES ALGARRA

COL-VEJ-03-501,2